

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 13 de octubre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, noviembre 16 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, noviembre dieciséis del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por el demandado, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la señora **DERLY JOHANA CUBILLOS PELAEZ** en contra del señor **BLADIMIR BERRIO CASTRO**, por pago total de la obligación demandada y las costas.

2.-ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del Despacho, al apoderado judicial de la parte demandante hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.988.456.00) Mcte**, y el excedente existente y los que con posterioridad llegaren deberán ser reintegrados al demandado señor **BLADIMIR BERRIO CASTRO**, de conformidad con lo consignado en el escrito presentado.

3.-LEVANTAR la medida de embargo decretada mediante auto de octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

4.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

5.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación. No hay lugar a condena en costas.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de noviembre de 2022. No. 204.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdae37861da645673fd0254207f305c8b7767ea114be98d75ff7b8d7473cb7ae**

Documento generado en 15/11/2022 07:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>